

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca quince (15) de septiembre
dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2021-1127

Observándose una irregularidad en la presente actuación judicial por lo que, obrando de conformidad con lo previsto por el 132 del Código General del Proceso mediante el cual se le ordena al Juez realizar un control de legalidad sobre todas las actuaciones antes de proceder a una nueva etapa del asunto, se dispone:

1. Dejar sin valor ni efecto el auto del pasado dos (02) de febrero, que indico:

Conforme al art 78 del Código General del Proceso, se requiere al abogado de la parte actora, para que proceda con lealtad y buena fe en todos sus actos, al observar que la misma demanda fue presentada en dos oportunidades, una el día 06 de MAYO del 2021, a la hora de las 16:28 radicada bajo el número 2021-1127 y la otra el día 27 de AGOSTO del 2021, a la hora de las 16:28 radicada bajo el número 2021-1061

*Remítase las copias pertinentes a la SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, para que determine si el abogado **LUIS JORGE GAMA**, incurrió alguna conducta irregular en su proceder.*

2-En virtud de lo anterior, y en lugar de la providencia invalidada, atendiendo a los fundamentos jurídicos, revisando el expediente, se observa que la demanda radicada bajo el número 2021-1061, fue retirada, por cuanto no se adjuntó la totalidad de documentación para esta clase de procesos, y ordenándose en promedio del catorce (14) de febrero, su entrega. En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia, regresen de inmediato las diligencias, para la calificación de la demanda.

TENGASE al abogado(a) **LUIS JORGE GAMA**, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.**

**El auto anterior se notificó por anotación en estado número
167 hoy 16-09-2022**



El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **772c3ec6bff083969e0f338070ce3cd6a368f1b42496d120a319a92f49eeda34**

Documento generado en 15/09/2022 06:25:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>